

Informe del Comisario

A los Accionistas de Industria Tecnológica Digital Esplural S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1A.3.0QJ4 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisario de la compañía presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2015.

1.- Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

La parte contable ha justificado a la gerencia los resultados de la gestión realizada de la compañía por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

La constitución y escritura reposan en los archivos societarios de la compañía como de la autoridad de control.

2.- Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada mediante una revisión de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Evolución del Patrimonio presentados por parte de la contaduría; se ha dado seguimiento del mismo en consecuencia a las Notas a los Estados Financieros entregados; en donde se evidencia:

Soportes de los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; Adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, Evaluación del control interno de la compañía y otros.

Procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con los organismos de control como son Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, IESS y Superintendencia de

Compañías.

De los mismos considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

3. Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Industria Tecnológica Digital Esplural S.A. al 31 de diciembre de 2015. Y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

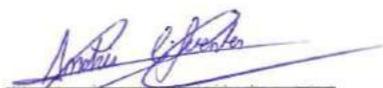
Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de La Junta General, de Accionistas y de la Gerencia; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

4. Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

5. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Andrés Cifuentes

Comisario

Quito, 26 de abril del 2016